

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**6426** *Resolución de 3 de junio de 2014, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracción muy grave impuestas a Exxo Inver Class, SL, y EIC Group Consulting Partners, SL, y a sus administradores don José María Sánchez Abal, don Modesto Vila Flo y don Xavier Soler Vicente.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Exxo Inver Class, SL, y EIC Group Consulting Partners, SL, y a sus administradores don José María Sánchez Abal, don Modesto Vila Flo y don Xavier Soler Vicente, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra q), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, LMV), por el incumplimiento de la reserva de actividad prevista en el artículo 64 del mismo texto legal, en relación con el desarrollo, al menos durante el período que va desde julio de 2011 y hasta al menos abril de 2012, de la actividad de gestión discrecional e individualizada de carteras, se procede a publicar, conforme a lo establecido en los artículos 102 y 105 de dicho texto legal, las sanciones impuestas mediante Orden ministerial de fecha 21 de febrero de 2014 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

– Imponer a Exxo Inver Class, SL, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 99, letra q), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el incumplimiento de la reserva de actividad prevista en el artículo 64 de la citada Ley, consistente en el desarrollo de la actividad de gestión discrecional e individualizada de carteras, una sanción de multa por importe de 600.000 de euros (seiscientos mil euros).

– Imponer a EIC Group Consulting Partners, SL, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 99, letra q), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el incumplimiento de la reserva de actividad prevista en el artículo 64 de la citada Ley, consistente en el desarrollo de la actividad de gestión discrecional e individualizada de carteras, una sanción de multa por importe de 650.000 euros (seiscientos cincuenta mil euros).

– Imponer don José María Sánchez Abal, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 99, letra q), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el incumplimiento de la reserva de actividad prevista en el artículo 64 de la citada Ley, consistente en el desarrollo de la actividad de gestión discrecional e individualizada de carteras, una sanción de multa por importe de 30.000 euros (treinta mil euros).

– Imponer a don Xavier Soler Vicente, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 99, letra q), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el incumplimiento de la reserva de actividad prevista en el artículo 64 de la citada Ley, consistente en el desarrollo de la actividad de gestión discrecional e individualizada de carteras, una sanción de multa por importe de 15.000 euros (quince mil euros).

– Imponer a don Modesto Vila Flo, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 99, letra q), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el incumplimiento de la reserva de actividad prevista en el artículo 64 de la citada Ley, consistente en el desarrollo de la actividad de gestión discrecional e individualizada de carteras, una sanción de multa por importe de 15.000 euros (quince mil euros).

La resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación, es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 3 de junio de 2014.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.